



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 29 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de marzo del 2023; el pedido del Regidor Williams Ricardo Salazar Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, establece en el numeral 28 del Artículo 9° que, es atribución del concejo municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. Asimismo, el Artículo 12° señala que, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. (...).

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, a mediante la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la consulta. ¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los concejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?

Que, para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores.

Que, mediante Comunicado N° 002-2023-EF/53.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los ingresos a gobernadores, vicegobernadores, y consejeros regionales, alcaldes y regidores municipales, en el ámbito de la normativa vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa lo siguiente: (...)

D. REGLAS SOBRE LOS INGRESOS DE ALCALDES

- El ingreso mensual del alcalde se encuentra compuesto por dos elementos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 29 de marzo del 2023

- La compensación económica que se determinó en el año 2019 conforme a la población electoral de su jurisdicción.
- El incremento autorizado por la Ley de Presupuesto 2023, que es S/52.21 mensual.
- **Las compensaciones económicas de los alcaldes no pueden incrementarse**, aunque se registre un aumento de la población electoral, ya que no se cuenta con una norma que habilite el incremento de ingresos.
- La compensación económica para los alcaldes de las municipalidades creadas a partir del año 2019, se fija en función a la población electoral del año 2022.
- El AIRHSP se actualiza para los alcaldes de los nuevos gobiernos locales de forma automática. Los gobiernos locales no realizan ninguna gestión.

E. REGLAS SOBRE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES:

- El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal.
- La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, **hasta el 31 de marzo**.
- Sólo se pueden pagar 4 dietas por mes.
- La suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto.
- Se debe contar con el crédito presupuestario.
- No es posible el incremento y reajustes posteriores del monto de las dietas fijadas por los concejos municipales.
- Los gobiernos locales deben remitir al MEF **hasta el lunes 17 de abril** los acuerdos del concejo municipal que aprueban las dietas de los regidores para actualizar el AIRHSP.

Que, mediante Memorandum N° 084-2023-MDBI/A, de fecha 27 de marzo del 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informó al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, se ha tomado conocimiento de la OPINION N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, donde manifiesta que la determinación del monto de dietas, indica que no puede exceder al 30% de los ingresos mensuales por concepto del alcalde, y a la vez del COMUNICADO N° 002-2023-EF/53.01. Por lo que realiza, la consulta a su despacho si es posible actualmente contar con el crédito presupuestario para cumplir con lo antes señalado.

Que, mediante Informe N° 013-2023-2023-OGPP-MDBI, de fecha 28 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Despacho de Alcaldía que, si se cuenta con la disponibilidad y crédito presupuestario correspondiente para cubrir la dieta de los regidores en base a la remuneración del alcalde sin exceder el 30% de los ingresos mensuales.

Que, sustentando su pedido, el Regidor Williams Ricardo Salazar Salazar, indica que, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, el Comunicado N° 002-2023-EF/53.01 y la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, es necesario la aprobación del monto mensual de las dietas de los Regidores de la Municipal Distrital de Los Baños del Inca; en base a ello, propone y recomienda que, se apruebe la dieta mensual durante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 29 de marzo del 2023

ejercicio 2023-2026, el monto equivalente al 30% de los ingresos mensuales del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el monto mensual de las dietas de los Regidores de la Municipal Distrital de Los Baños del Inca, **DURANTE EL EJERCICIO 2023 – 2026**, por su asistencia efectiva a 02 Sesiones de Concejo, por un monto equivalente al 30% de los ingresos mensuales del Alcalde.

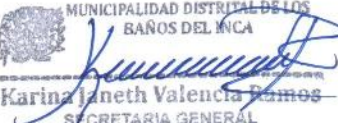
Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la **Sub Gerente de Logística**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, dentro de los plazos y parámetros que establece la Ley .

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la **Secretaria General**, remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el presente Acuerdo de Concejo. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Santos Benito Lico Cortez
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Oficina G. de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.